

Visto

Que los principales recursos con los que cuenta el Municipio de Mar Chiquita provienen del sector agropecuario y turístico, apostando a un desarrollo sostenible en consonancia con la necesidad de preservar el medio ambiente, con lo cual se encuadra el deber de los propietarios de toda clase de terrenos, construcciones, urbanizaciones, de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público; y

CONSIDERANDO

Que el ornato (mantenimiento de la limpieza y el decoro de inmuebles y de la vía pública) es, en particular, la obligación de los propietarios de conservar, limpiar, revocar, revestir, las fachadas de las casas u otros inmuebles, así como las paredes medianeras prolijas, entradas, escaleras, veredas, y en general, todas las partes edificadas visibles desde la vía pública, es decir, cumplir con el ornato público previsto en el art. 25 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que el ornato es una forma de colaborar de los ciudadanos con su pueblo y que ayuda a mantener un ambiente natural mejor, por ejemplo: cuidado y limpieza de la ciudad, calles limpias y libres de contaminación;

La limpieza de una localidad/ ciudad, es también el reflejo de la cultura y educación de su gente, existe la necesidad de reavivar estos principios para poder relacionar la conciencia con la conducta de cada persona;

Todos debemos ser conscientes y preocuparnos por brindar un aspecto apreciable y agradable en los frentes de los inmuebles donde transcurrimos los días de nuestras vidas, realizando el mantenimiento de los mismos con regularidad, con lo cual la erogación resultará siempre menos onerosa que reparar pasado varios años, cuando los deterioros de construcción y/o pintura se acentúan;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA
DE-----R E
SOLUCION -----**

ARTICULO 1º:Solicítase la colaboración de todos los habitantes del Partido de Mar Chiquita, en la medida de sus posibilidades, en el sentido de conservar, limpiar, revocar, revestir, las fachadas de sus casas u otros inmuebles, así como las paredes medianeras prolijas, entradas, escaleras, veredas, en general todas las partes edilicias visibles desde la vía pública, colaborando de ese modo con su localidad, reflejando la cultura y educación de la gente, brindando de ese modo un aspecto apreciable y agradable en los frentes donde transcurrimos nuestras vidas, sea familiar, educacional, social, laboral, etc.

ARTICULO 2º:Requírese al Departamento Ejecutivo adhiera a la presente Resolución, - y en tal caso-, a través de todos los medios de comunicación a su alcance publicite ampliamente esta petición, para obtener fachadas, medianeras, entradas, escaleras, chimeneas, depósitos, desagües, limpios, pintados, especificando la numeración de las casas, y en general todos los inmuebles que sean visibles desde la vía pública.

ARTICULO 3º:La presente Resolución tiene como única finalidad el embellecimiento, puesta en

valor y jerarquización de todas y cada una de las localidades del Partido de Mar Chiquita. A modo de ejemplo , el título de la publicidad podría expresar “ EMBELLEZCAMOS NUESTRO LUGAR ”, o el que establezca el área pertinente del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 4º:De forma-----

RESOLUCION N° 023

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de octubre del año 2013.-